BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Aprueban la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000084-2020-BNP

Lima, 31 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 000004-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE de fecha 18 de junio de 2020, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando Nº 000273-2020-BNP-J-DAPI de fecha 19 de junio de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe 000050-2020-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 22 de julio de 2020, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando N° 000096-2020-BNP-GG-OC de fecha 22 de julio de 2020, de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° 000079-2020-BNP-GG-OTIE-EDSI, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000226-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 23 de julio de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico Nº 000015-2020-BNP-GG-OA-EAF, de fecha 23 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Informe Nº 000541-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 24 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando Nº 000800-2020-BNP-GG-OA de fecha 24 de julio de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe 000053-2020-BNP-GG-OPP-EMO Técnico Nº fecha 26 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos Nº 000465-2020-BNP-GG-OPP y N° 000474-2020-BNP-GG-OPP de fechas 27 y 29 de julio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; y; el Informe Legal Nº 000178-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de julio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 013-2007-BNP se aprobó la Directiva Nº 014-2006-BNP/ODT/DT-BNP "lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: "La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente Ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; (...)";

(...)";
Que, el literal i. del artículo 5 de la Ley Nº 30570,
Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú
establece como uno de los fines esenciales de la
Biblioteca Nacional del Perú, el siguiente: "i. Promover
y estimular la producción intelectual y artística de los
peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión
de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la
institución.";

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 30570, dispone lo siguiente:

"9.1 La Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú desarrolla el servicio editorial de sus ediciones y coediciones, así como los recursos de información, estableciendo los lineamientos para la producción, publicación y difusión de obras de cualquier naturaleza y soporte.

9.2 La Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú garantiza que las ediciones a publicarse satisfagan criterios de eficiencia y calidad tanto en forma y contenido, en soporte físico y/o digital o a través de cualquier medio que promueva su difusión.

9.3 El Titular de la Entidad aprueba la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual contiene los alcances, administración, edición e impresión de las publicaciones y libros que realiza la Biblioteca Nacional del Perú; considerando, entre otros, tecnologías de información, comunicación y estándares de calidad internacionales.

9.4 La Biblioteca Nacional del Perú promueve y estimula la creatividad y producción intelectual a través de la edición, coedición, impresión y difusión de obras, de acuerdo a su Política Editorial."

Que, en ese marco, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información a través del Memorando Nº 000273-2020-BNP-J-DAPI hizo suyo el Informe Técnico Nº 000004-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE, por medio del cual su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones propuso la aprobación de una nueva Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo objetivo consiste en: "Establecer los lineamientos para una adecuada gestión de la edición de los libros y/o productos editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú.";

Que, mediante los documentos de los vistos los

Que, mediante los documentos de los vistos los órganos consultados; así como sus respectivos equipos de trabajo, emitieron opinión favorable para la aprobación de una nueva Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la aprobación de la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde previamente dejar sin efecto la Directiva Nº 014-2006-BNP/ODT/DT-BNP "lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú"; aprobada mediante Resolución Directoral Nacional Nº 013-2007-BNP;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gran Biblioteca Pública de Lima, el Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, el Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera y el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, ambos de la Oficina de Ia Oficina de Administración; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva Nº 014-2006-BNP/ODT/DT-BNP "Lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional Nº 013-2007-BNP.

Artículo 2.- APROBAR la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www. bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA Jefe Institucional

1874808-1